Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 848-2016-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 416-2016-FCC (Expediente Nº 01041041) recibido el 15 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables remite el expediente de subvención a favor de diecinueve (19) estudiantes del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Cañete, para su asistencia al XXI Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CORNECCOF 2016, a realizarse en la ciudad de Trujillo del 18 al 25 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio del visto, remite la Resolución Nº 079-2016-DFCC de fecha 14 de setiembre de 2016, por la cual se otorga subvención económica a favor de los diecinueve (19) estudiantes que indica, para solventar su asistencia al XXI Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CORNECCOF 2016, a realizarse en la ciudad de Trujillo del 18 al 25 de setiembre de 2016, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando las Constancias del Quinto Superior;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1747-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 698-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de octubre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención a favor de diecinueve (19) estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, Sede Cañete, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el monto total de S/. 7,835.60 (siete mil ochocientos treinta y cinco con 60/100 soles), correspondiéndole a cada estudiante la suma de S/. 412.40 (cuatrocientos doce con 40/100

soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al XXI Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CORNECCOF 2016, a realizarse en la ciudad de Trujillo del 18 al 25 de setiembre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
01	ALCALA PIMENTEL MINSY JASMIN	1421165056	412.40
02	AQUIJE CAMA JOSELIN ALEXANDRA	1421165252	412.40
03	BAUTISTA YATACO LUZ FABIOLA	1421165074	412.40
04	DE LA CRUZ SERVA ANYELA BERENICCE	1421165317	412.40
05	FARGE AYLLON GISELA JESSICA	1511160383	412.40
06	GARCIA QUIROZ MILENA DAYAN	1421165182	412.40
07	HUAMANI CHAVEZ LUISA MAGALY	1421165281	412.40
08	JARA AYLLON SHIRLEY ABIGAIL	1421165147	412.40
09	KOBASHIGAWA ASATO KATTIA GEANINA	1421165164	412.40
10	LAZARO MENESES BRIGLLIHT MARLENI	1511160176	412.40
11	LLIUYA HERNANDEZ LUZ MARIELA	1511160095	412.40
12	MAITA QUISPE EDY INES	1511160086	412.40
13	MATOS LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	1421165029	412.40
14	MELGAREJO CENTENO ROSA MILAGROS	1511160203	412.40
15	MURIANO ROBLES CARLOS JUNIOR	1421165138	412.40
16	OLIVARES BALCAZAR CARLOS GABRIEL	1511160023	412.40
17	PARIONA CUZCANO VERONICA MERCEDES	1511160032	412.40
18	RIVERA BOBADILLA KAREN MABEL	1511160212	412.40
19	VICENTE ESCATE VICTOR MIGUEL	1511160041	412.40
TOTAL			7,835.60

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, de un informe académico; así como copia de las constancias de participación en el mencionado evento y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.